



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1435**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Myriam Chávez
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00366-00**

La Unión Valle, primero (1o) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto el abogado Carlos Andrés Rodríguez Quiñonez, dio respuesta a la demanda sin oponerse a las pretensiones, la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Igualmente, el escrito allegado electrónicamente por el Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión donde se allegó certificación expedida por el doctor William Fernando Palomino Zúñiga en su calidad de Alcalde Municipal donde da cuenta que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-7425 no figura en los registros de inventarios como bien municipal ni posee documento alguno que acredite la titularidad del inmueble como propiedad del municipio, se ordena agregar para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Así mismo el escrito allegado por la Agencia Nacional de Tierras donde el doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis Subdirector de Seguridad Jurídica donde informan que por ser un bien inmueble urbano debido a su ubicación catastral esa entidad no remitió respuesta de fondo ya que carecen de competencia para ello, la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta.

Por tanto, una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente y continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bda233bcff069a5089978682e8504b9f932627c5706b0d60651b073438d8bc95

Documento generado en 01/06/2022 03:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>